RESOLUCION No.0715

04 MAY 2017

Por la cual se autoriza un horario laboral especial a un funcionario del ICETEX

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1687 del 24 de Octubre de 2016 y Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada laboral es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales aplicables a los empleados públicos;

Que dentro del límite máximo fijado en el artículo citado en precedencia, el representante legal de la Entidad podrá establecer el horario de trabajo;

Que de acuerdo con las disposiciones antes señaladas la jornada de trabajo puede adecuarse a las necesidades de la Entidad y a la naturaleza del servicio que presta, sin que exceda de los límites que fija la Ley;

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 establece en su artículo 2.2.5.5.53 que "Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores".

Que conforme a lo establecido en la circular externa 100-08-2015 del Departamento de Administrativo de la Función Pública, las entidades podrán flexibilizar los horarios de trabajo en procura de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, generar un mayor rendimiento y productividad y propender por la satisfacción y la motivación de los servidores, en especial la protección de las responsabilidades familiares, acciones encaminadas a generar un incentivo que aumente su rendimiento en el lugar de trabajo;

*Que mediante memorando 2017003736 del 27 de Marzo de 2017, la funcionaria **MONICA PINTO GARCIA**, Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina de Riesgos, solicita la flexibilización de su horario laboral por el de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., para atender las necesidades de su hijo de tres (3) años de edad, dado que es madre cabeza de familia;*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

***ARTICULO 1°.** Autorizar la jornada laboral especial a la funcionaria **MONICA PINTO GARCIA**, Profesional Universitario Grado 01 de la Oficina de Riesgos, en su horario de trabajo, de lunes a viernes de siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) a cuatro y treinta de la tarde (04:30 p.m.), incluida una hora para tomar el almuerzo, la cual coordinará directamente con su jefe inmediato.*

RESOLUCION No.0715
04 MAY 2017

Por la cual se autoriza un horario laboral especial a un funcionario del ICETEX

ARTICULO 2°. *Corresponde al Jefe Inmediato de la dependencia a la cual se encuentra adscrita la funcionaria de que trata el artículo primero del presente acto administrativo, realizar el control y vigilancia del horario establecido.*

ARTICULO 3°. *La funcionaria debe informar al Grupo de Talento Humano cualquier circunstancia sobreviniente que modifique su situación actual para la normalización de su jornada laboral.*

ARTICULO 4°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Dada en Bogotá D.C. a los 04 MAY 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO

Elaboró. Laura Babativa Mayorga- Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Alvaro Nossa – Despacho Secretaria General